

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 484

Carrera de Administración Pública Universidad de Santiago de Chile

En la centésimo cuadragésimo quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 26 de junio de 2007, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Administración Pública sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 145 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, en el Acuerdo N° 123 de 28 de agosto de 2001, que aprueba los criterios de evaluación

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

para carreras profesionales y en el documento que define el perfil de egreso para carreras de Administración Pública, aprobado en sesión N° 77, del 6 de enero de 2004.

3. Que con fecha 4 de octubre de 2005, la Universidad de Santiago de Chile presentó el informe de auto evaluación realizado por la carrera de Administración Pública, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que los días 16 a 18 de mayo de 2007 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por la Comisión.
5. Que con fecha 4 de junio de 2007 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación, el perfil de egreso definido por el Comité Técnico de carreras de Administración Pública y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Santiago de Chile para su conocimiento.
7. Que con fecha 11 de junio de 2007, la carrera de Administración Pública comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 145 de fecha 26 de junio de 2007.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera cuenta con un perfil de egreso conocido tanto por la universidad y la facultad, como por los distintos estamentos de la carrera. Sin embargo, aun cuando se encuentra suficientemente difundido al interior del aparato estatal, no está posicionado al interior de la disciplina. **Se destaca el sello particular que presenta la carrera relativo a las áreas de economía y gestión, sin perjuicio de las áreas de formación tradicionales. Actualmente, el perfil de egreso está siendo reevaluado de acuerdo a los requerimientos profesionales que se han detectado en el medio.**
- La organización curricular está orientada a la consecución del perfil de egreso en las distintas jornadas en las que se imparte la carrera. El programa vespertino complementa adecuadamente los estudios anteriores de los alumnos en su plan de estudios. Los contenidos del plan de estudios preparan apropiadamente a los titulados para su desempeño profesional y los métodos pedagógicos son innovadores.
- **Si bien, la actual estructura curricular presenta problemas con la ubicación de asignaturas de metodología y con la insuficiente preparación en inglés, el nuevo plan de estudios propuesto para el programa diurno soluciona en parte estas dificultades. El plan de estudios del programa vespertino requerirá de ajustes importantes para mantener la consistencia con el plan diurno, particularmente debido a la fuerte inclusión de cursos metodológicos en este último.**
- En cuanto al seguimiento del proceso formativo, la progresión de los estudiantes es conocida por la unidad y está en proceso la

construcción de una base de datos de egresados. Las tasas de egreso y de titulación, si bien no son bajas, podrían mejorarse.

- La unidad mantiene fuertes vínculos con el ámbito profesional, sin embargo, los contactos y redes a nivel disciplinario, tanto a nivel nacional como internacional, resultan débiles. Las instancias formales que posibiliten la influencia del medio externo en el perfil de egreso son escasas, por lo que algunas nuevas áreas de empleabilidad no han sido consideradas en su revisión. A pesar de ello, se destaca la inserción laboral de los titulados, que en algunos casos va más allá de las áreas tradicionalmente ocupadas por esta profesión.
- Existe un escaso desarrollo de la extensión y de la prestación de servicios. En cuanto a la investigación, su productividad es baja y no existen líneas de investigación que agrupen a los docentes alrededor de temáticas específicas. Estas carencias no permiten una adecuada actualización de conocimientos disciplinarios relevantes.

b) Condiciones de operación

- La carrera cuenta con una adecuada estructura organizacional y sus distintos órganos de gobierno presentan funciones claramente delimitadas. La existencia de un departamento, un coordinador docente y coordinadores de áreas disciplinarias, facilitan la administración de la carrera y permiten asegurar un esquema de gobierno eficaz y comprometido con el desarrollo de ésta. Asimismo, la unidad cuenta con mecanismos adecuados para reunir los recursos financieros necesarios, asegurando su sustentabilidad.

- La carrera cuenta con un cuerpo docente que satisface las necesidades básicas de la carrera en cuanto a número. No obstante, la unidad carece de una presencia significativa de académicos con grado de doctor y su dedicación se concentra principalmente en la docencia y en tareas administrativas. En ese sentido, la carrera cuenta con una política fuerte de renovación de la planta a nivel institucional, lo cual puede ser aprovechado para la contratación de académicos con altos grados de perfeccionamiento. Sin embargo, no parece existir una visión clara acerca de la dirección del futuro crecimiento y renovación de la planta.
 - Los criterios de admisión resultan adecuados de acuerdo a las necesidades de la carrera, existiendo además un sistema de nivelación de estudios para los estudiantes del plan vespertino que así lo requieran. Asimismo, los métodos pedagógicos son consistentes con las características de los alumnos admitidos, principalmente en el caso del plan de estudios vespertino; también buscan un adecuado equilibrio entre teoría y práctica, como corresponde a una carrera con clara orientación profesional.
 - Si bien, la carrera cuenta con una variedad importante de mecanismos de apoyo al proceso formativo especialmente relevantes para el programa de prosecución de estudios, existen escasas acciones respecto a la tasas de deserción, egreso y titulación.
 - La unidad cuenta con una infraestructura que presenta un diseño adecuado a las necesidades de los estudiantes y académicos. Los recursos para la docencia son suficientes y están actualizados, principalmente los equipos computacionales y la plataforma informática. Sin embargo, parte de los recursos bibliográficos no se encuentran disponibles en biblioteca, y si bien ésta cuenta con una buena colección de revistas electrónicas del área de la administración pública, dichas revistas se encuentran subutilizadas.
- c) Capacidad de autorregulación

- La carrera cuenta con propósitos y objetivos claros, principalmente en el ámbito profesional, los cuales resultan concordantes con el perfil de egreso. Sin embargo, éstos resultan menos distinguibles en los aspectos estrictamente disciplinarios. Se destaca la existencia de instancias de intervención y evaluación periódica de ellos.
- Las acciones desarrolladas por la carrera y los recursos disponibles son coherentes con los propósitos declarados por la misma. Asimismo, la información disponible sobre la carrera es clara, completa y veraz, siendo fácilmente accesible para quien se interese en la carrera.
- Si bien, el proceso de autoevaluación contó con una baja participación de egresados y empleadores, presentó adecuados niveles de compromiso y participación interna. Los contenidos del informe fueron discutidos ampliamente, generándose consenso y una adecuada socialización de sus conclusiones. El proceso contó con juicios críticos por parte de la unidad en áreas claves demostrando su capacidad para reconocer las principales debilidades de la carrera. Aun cuando, se ha formulado un plan de mejoramiento realista y verificable, las debilidades en investigación y extensión aún no han sido abordadas satisfactoriamente.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna y vespertina, por un plazo de cinco años**, que culmina el 26 de septiembre de 2012.

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JAVIERA ZÚÑIGA
SECRETARIA TÉCNICA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN